Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9930 — LGP/TPG/WellSky)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 280/09)

1. El 18 de agosto de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Leonard Green & Partners, L.P. («LGP», Estados Unidos).

— TPG Capital («TPG», Estados Unidos).

— WellSky Corporation («WellSky», Estados Unidos).

LGP y TPG adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de WellSky. Actualmente, TPG tiene el control exclusivo sobre WellSky.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— LGP: sociedad de inversiones en capital inversión que invierte principalmente en empresas que prestan servicios, en particular servicios a los consumidores, a las empresas y sanitarios, así como a los sectores del comercio al por menor, la distribución y la industria.

— TPG: sociedad de inversión privada que gestiona una familia de fondos que invierte en una amplia gama de empresas a través de adquisiciones y reestructuraciones empresariales.

— WellSky: proveedor de *software* especializado para el sector sanitario (*software* como servicio o «SaaS», por sus siglas en inglés, y otras plataformas de software) destinado a la gestión de los flujos de trabajo clínicos, financieros y administrativos. En el EEE, WellSky solo comercializa programas informáticos para la gestión de la medicación y *software* de gestión de la quimioterapia.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9930 — LGP/TPG/WellSky

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË